

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2017 – 00697 00

El 21 de agosto de 2019 se profirió sentencia de primera instancia dentro de la acción popular propuesta por el señor Libardo Melo Vega en contra de Supertiendas y Droguerías Olímpica por la violación de los derechos de los consumidores en la comercialización del “TALCO DESODORANTE OLÍMPICA”. En dicha sentencia se aprobó el pacto de cumplimiento celebrado por las partes el 22 de marzo de esa misma anualidad.

Posteriormente, en auto del 8 de febrero de 2022 y previo a proceder con la ejecución de la sentencia, acorde con el canon 27 de la Ley 472 de 1996, se requirió a las partes para que informaran el estado de cumplimiento de la sentencia, lo que se reiteró posteriormente en auto del 23 de febrero de esa anualidad; a lo cual tanto la accionada (fl. 09) como el accionante (fl. 16) informaron de la materialización del pacto de cumplimiento y la observancia de los pactos adquiridos por Supertiendas y Droguerías Olímpica y así mismo, solicitaron el archivo del expediente.

Así las cosas, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia y sin que se encuentre pendiente trámite alguno, el despacho DISPONE:

1.- ORDENAR EL ARCHIVO de la la acción popular de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4441a0ca0dc47a9f6055893ee550df78c5dbe4a2765af28bb81d8365878dec4**

Documento generado en 22/02/2023 08:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>